



# Contrato Privado

## Escribanía Casco

Contrato de..... CONTRATO DE ALQUILE DE SALON COMERCIAL

Otorgado por:..... PABLA BELLA BARRETO DE SCHININI

A favor de..... MARINO JAVIER FLORES PATIÑO

Año..... 2023

Santa Rita

Paraguay

**CONTRATO DE ALQUILER OTORGADO POR LA SEÑORA PABLA BELLA BARRETO DE SCHININI A FAVOR DEL SEÑOR MARINO JAVIER FLORES PATIÑO.-**

En la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, a los OCHO días del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTE Y TRES (2023).- Por una parte la señora PABLA BELLA BARRETO DE SCHININI, de nacionalidad Paraguaya, de estado civil casada, con Cedula de Identidad Cédula de Identidad Paraguaya N° 526.632, domiciliada en ésta Ciudad y denominada en adelante como **LA PROPIETARIA**; y por la otra parte el señor **MARINO JAVIER FLORES PATIÑO**, de nacionalidad Paraguaya, de estado civil

soltero, con Cédula de Identidad Paraguaya N° 4,164.288, y denominado en adelante como

**EL LOCATARIO**.- Ambos son mayores de edad, hábiles de contratar, de común y pleno acuerdo convienen en celebrar el presente **CONTRATO PRIVADO DE LOCACION DE**

**UN SALON COMERCIAL**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERO:** La señora PABLA BELLA BARRETO, dice que por este acto, alquila a favor del señor **MARINO JAVIER FLORES PATIÑO**, UN SALON COMERCIAL, situado en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia y Alejo García Barrio Centro de esta Ciudad.-

**SEGUNDO:** El plazo del presente contrato es de UN (01) AÑO, contados a partir de la fecha 08/08/2023, hasta el día 08/08/2024, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes, en cuyo caso se firmará un nuevo contrato.- **TERCERO:** El precio del alquiler establecido entre las partes es la suma de: **GUARANIES UN MILLON**

**CUATROCIENTOS MIL (Gs. 1.400.000)**, mensuales, iguales y consecutivas, pagaderos

por mes adelantado, debiendo ser abonado en el domicilio de la Propietaria o en el lugar que la misma indique, cada día 01 al 05 de cada mes correspondiente.- **CUARTO:** La

Propietaria no se hace responsable de cualquier daño o accidente que pudiera sufrir el Locatario, o las personas que el mismo contratarse para sus servicios o de cualquier otra naturaleza, ya sea civil, penal y/o laboral, como Asalto, robos, Incendios, y otros.-

**QUINTA:** Para todos los efectos de este contrato los contratantes constituyen domicilio especial y legal en el mencionado mas arriba donde tendrán validas todas las notificaciones

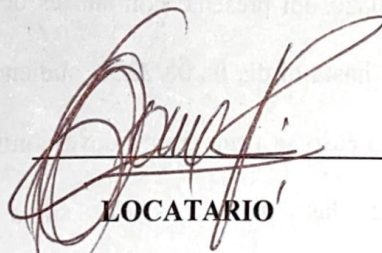
Cisco Davalos  
Escribano Publico  
N° 1133  
Antonio Lopez c/ Ruta 6ta  
Rita - Alto Paraná  
363 / Cel (0971) 416 414  
dania@hotmail.com

Judiciales o extrajudiciales aun cuando no vivieren en el, y para el caso de promoverse acciones judiciales, las partes se someten a los tribunales ordinarios de la Jurisdicción correspondiente con exclusión a toda otra jurisdicción.- **SEXTA:** El pago de energía eléctrica y agua potable queda a cargo de la PROPIETARIA.- **SEPTIMA: EL LOCATARIO** no podrá realizar mejoras futuras en el salón mencionado sin el expreso consentimiento por escrito de la PROPIETARIA, quedando las mismas al termino del presente contrato en beneficio de la Propietaria.- **OCTAVA:** El inmueble se entrega en buenas condiciones de uso y conversiones, lo cual obliga al Locatario a entregarlo en las mismas condiciones en que la recibió, es decir en buen estado de conservación limpieza e higiene.- **NOVENA:** El Locatario no podrá alquilar o sub-alquilar, total ni parcialmente el salón, objeto del presente contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la Propietaria.- **DECIMA:** El inmueble dado en locación será destinada para comercio.- **DECIMA PRIMERA:** Este contrato surte pleno efecto entre los herederos de los contratantes en caso de fallecimiento de alguno de ellos, de conformidad firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.-----

Fredys Osma  
Notario  
Rta  
Avda Carlos A  
Santa  
Tel (0673) 221  
Casco

PBS

PROPIETARIA



LOCATARIO

SIGUE HOJA DE CERTIFICACION DE FIRMAS N°: 000331054 SERIE PJE2023.-

Fredys Osmar Casco Davalos  
Notario y Escribano Publico  
Registro N° 1133  
Avda Carlos Antonio Lopez c/ Ruta 6ta  
Santa Rita - Alto Paraná  
Tel (0673) 221 363 / Cel (0971) 418 41  
cascoescribania@hotmail.com

Fredys Osmar  
Notario y Escribano  
Registrado  
Avda Carlos Antonio Lopez  
Santa Rita  
Tel (0673) 221 363



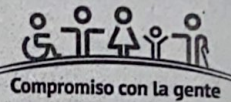
**CORTE SUPREMA de JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**CERTIFICACIÓN DE FIRMAS**

(Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)



RIE PJE-2023



ESCRIBANO : FREDYS OSMAR CASCO DAVALOS  
LOCALIDAD : SANTA RITA  
REGISTRO : 1133

Nº 000331054

En mi carácter de Escribano Público TITULAR del

Registro Notarial Nº 1133 con asiento en SANTA RITA

y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

**CERTIFICO**

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en CONTRATO DE ALQUILER DE SALON COMERCIAL han sido puestas en mi presencia por

a) PABLA BELLA BARRETO DE SCHININI documento 526.632

con domicilio en SANTA RITA

b) MARINO JAVIER FLORES PATINO documento 4.164.288

con domicilio en SANTA RITA

c) \_\_\_\_\_ documento \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_

d) \_\_\_\_\_ documento \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 92-T26-23, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 08:00 horas del día 09 de AGOSTO del año: 2023

*Fredys Osmar Casco Davalos*

Notario y Escribano Publico  
Registro N° 1133

Avda Carlos Antonio Lopez c/ Ruta 6ta  
Santa Rita - Alto Paraná

Tel (0971) 221...  
Firma y Sello del Notario